



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **06 OCT. 2015**

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, y la Disposición N° 125/15, el Memorando N° 386 de la Subdirección de Inventario y Suministros y las notas cursadas por el Grupo Artístico de Boedo Roberto Arlt y la Asociación Civil El Hormiguero.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

La Disposición N° 125/15 procede a la baja de los bienes que se encuentran en estado de rezago irrecuperable u obsoleto del Inventario Patrimonial del Organismo, realizando a la entrega gratuita de los mismos a diversas organizaciones sin fines de lucro.

El Grupo Artístico de Boedo Roberto Arlt y la Asociación Civil El Hormiguero, han solicitado la entrega gratuita de material en desuso, a efectos de colaborar con el desarrollo de variados proyectos y emprendimientos sociales que se están llevando a cabo desde cada una de dichas organizaciones.

En razón de lo expuesto se considera propicio que los bienes consignados en el Anexo I de la Disposición 125/15, sean entregados a las mencionadas organizaciones, en la medida de las necesidades de cada una de ellas

y a fin de que puedan ser utilizados para los propósitos indicados.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Proceder a la entrega gratuita de los rezagos dados de baja por la Disposición N° 125/15 a las siguientes organizaciones sin fines de lucro: Grupo Artístico de Boedo Roberto Arlt, y Asociación Civil El Hormiguero, ambas de esta ciudad, según las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 161715


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.